

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: NICOLAS DE JESUS OSORIO OROZCO
EJECUTADO: JAIME ENRIQUE BASTOS TEJADA
RADICACION: 6300140030082016-00408-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, y toda vez, que en Armenia no figuran auxiliares de la justicia categoría 2, se hace necesario reemplazar al secuestre designado en el presente asunto, pues hay impedimento para continuar ejerciendo sus funciones como administradora de los mismos.-

Por lo anterior, es necesario encomendar el encargo a otro auxiliar de la justicia, teniéndose que tal delegación, en principio, debería dirigirse a los auxiliares de la justicia, de categoría 2, correspondientes a ésta jurisdicción; sin embargo, como ya se advirtió, la lista de auxiliares del Distrito Judicial de Armenia, carece de una relación de secuestres categoría 2; en consecuencia, ha de acudir a la lista de secuestres del mencionado rango, constituida para la ciudad de Pereira, Risaralda, ello, de conformidad con lo previsto en el num 5° del art. 48 de C.G.P.

Así las cosas, en reemplazo del secuestre que viene actuando en el presente asunto, se designa a la sociedad HUGO GÓMEZ FRANCO S.A.S, identificada con Nit. 901.433.307-2, cuya dirección electrónica de contacto es hugofra59@gmail.com. Se advierte a la entidad designada que cuenta con 5 días hábiles siguientes al recibimiento de la comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, para que manifieste si acepta o se excusa de asumir el cargo para el que fue nombrada.

Por lo anterior, y una vez que el auxiliar nombrado acepte el encargó, líbrese despacho comisorio de entrega del inmueble al nuevo secuestre, comisionando para ello, al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Armenia Q, indicándoles que dentro de la entrega no se admite oposición.-

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b77e8467ee7ad2f13bf7953137c8b327ff3deb7a53da0659e8ac70fb771329ea

Documento generado en 23/09/2021 12:26:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24/09/2021



EDISON RIVERA ROBLES

SECRETARIO